



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



EXPDTE – 53/2025

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION LABORAL FIJO CONCURSO-OPOSICIÓN
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO Y OFICIAL SEPULTURERO-JARDINERO-SERVICIOS
MÚLTIPLES – ESTABILIZACIÓN

DECRETO Nº.- 157/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN

**DON JOSE MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)**

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir las plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que finalizado el proceso selectivo y tras la redacción de acta definitiva de valoración de méritos aportados por los aspirantes conforme a las bases de selección, con fecha de 11 de julio de 2025.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena corresponde a esta Alcaldía proceder a la contratación laboral fija de los aspirantes aprobados y del tenor literal de lo contemplado en referida base:

“Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. (...).”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- El nombramiento para la contratación laboral fijo de los siguientes aspirantes, para la cobertura de una plaza de Oficial sepulturero-Jardinero-Servicios múltiples y tres plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento en la modalidad de personal laboral fijo, Grupo C, subgrupo C2, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece que:

Código Seguro De Verificación	6V3Yj6Y/46BIuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/08/2025 07:35:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6V3Yj6Y/46BIuRTSyizH7g==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



«cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar».

Auxiliares de ayuda a Domicilio

- María del Sol Muñoz Delgado, con DNI nº ***2047**
- Alicia Luque Romero, con DNI nº ***6319**
- Beatriz Sánchez Cano, con DNI nº ***1477**

Oficial Sepulturero- Jardinero- Servicios múltiples

- Manuel Álvarez López, con DNI nº ***2355**

SEGUNDO. - Requerir a los aspirantes para que tomen posesión el día 25 de agosto de 2025, previo juramento o promesa "De cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ____, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el resto del Ordenamiento Jurídico".

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Sevilla.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente Resolución al ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebren.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	6V3Yj6Y/46BIuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	11/08/2025 07:35:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6V3Yj6Y/46BIuRTSyizH7g==		

